



VISTOS; el Proveído N° 006017-2022-VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Memorando N° 001039-2022-DGPC/MC y el Informe N° 000531-2022-DGPC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; el Informe N° 001134-2022-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29891, Ley que dispone la difusión de las reseñas históricas de los héroes y personalidades nacionales y regionales en áreas de uso público, tiene por objeto promover la identidad nacional y la cultura mediante la colocación de reseñas históricas de los héroes y personalidades ilustres nacionales y regionales en áreas de uso público;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 2 de la referida norma, el Ministerio de Cultura tiene como una de sus políticas públicas, la promoción de la memoria histórica de la Nación, en particular el fortalecimiento de la identidad nacional mediante la difusión de las reseñas históricas de los héroes y personalidades ilustres nacionales y regionales;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 29891, Ley que dispone la difusión de las reseñas históricas de los héroes y personalidades nacionales y regionales en áreas de uso público, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2013-MC (en adelante, Reglamento de la Ley N° 29891), constituye la Comisión Multisectorial Permanente encargada de revisar y seleccionar las reseñas históricas de héroes y personalidades ilustres nacionales y regionales, la cual estará adscrita al Ministerio de Cultura;

Que, asimismo, el artículo 20 del Reglamento de la Ley N° 29891, establece que a través de resolución ministerial publicada en el diario oficial “El Peruano”, el Ministerio de Cultura convocará dos veces al año, a las entidades públicas o a cualquier persona jurídica para que presenten propuestas de reseñas históricas de héroes y personalidades ilustres, y aprobará las bases de la referida convocatoria; precisando que las reseñas históricas deberán cumplir con las características y el contenido establecidos en los artículos 9 y 10 del mencionado reglamento, así como con las especificaciones y los criterios cronológicos de clasificación previstos en las bases de la convocatoria;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 198-2018-MC de fecha 25 de mayo de 2018, se aprueban las “Bases para la presentación de propuestas de reseñas históricas de héroes y personalidades nacionales y regionales para su difusión en áreas de uso público”;

Que, a través del Acta de Sesión Ordinaria N° 01 de fecha 25 de agosto de 2022, la Comisión Multisectorial Permanente de Reseñas Históricas acuerda dar conformidad



a la propuesta presentada en relación a las reseñas históricas de Manuel Antonio Villavisencio y Freire; Manuel Melitón Carvajal Ambulódegui; Manuel Villar Olivera; Pedro Gáezon Thomas; Clorinda Matto de Turner; Ana Tomasa Tito Condemayta y Hurtado de Mendoza; y Pedro Pablo Atusparia; remitiéndola a la Dirección General de Patrimonio Cultural para la continuación del trámite;

Que, mediante el Informe N° 000531-2022-DGPC/MC de fecha 1 de setiembre de 2022, la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial Permanente de Reseñas Históricas puso en conocimiento del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la opinión favorable dada por la citada Comisión Multisectorial a las reseñas históricas antes mencionadas, lo que además, ha merecido la conformidad de la Directora General de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de conformidad con lo previsto en el numeral 21.1 del artículo 21 del Reglamento de la Ley N° 29891;

Que, a efectos de promover la identidad nacional y la cultura mediante la colocación de reseñas históricas de los héroes y personalidades ilustres nacionales y regionales en áreas de uso público, corresponde su aprobación mediante resolución ministerial, de acuerdo a lo establecido en el numeral 21.2 del artículo 21 del Reglamento de la Ley N° 29891;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29891, Ley que dispone la difusión de las reseñas históricas de los héroes y personalidades nacional y regionales en áreas de uso público; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; el Decreto Supremo N° 004-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29891, Ley que dispone la difusión de las reseñas históricas de los héroes y personalidades nacional y regionales en áreas de uso público; y el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las reseñas históricas de Manuel Antonio Villavisencio y Freire; Manuel Melitón Carvajal Ambulódegui; Manuel Villar Olivera; Pedro Gáezon Thomas; Clorinda Matto de Turner; Ana Tomasa Tito Condemayta y Hurtado de Mendoza; y Pedro Pablo Atusparia, conforme se describe en el anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la Dirección General de Patrimonio Cultural, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

BETSSY BETZABE CHAVEZ CHINO
Ministra de Cultura